



TRIBUNALES

La doctrina del TC tumba los Consejos Generales del Poder Judicial como el que quiere Cataluña

El partido liderado por los de Carles Puigdemont planteó cerrar la Audiencia Nacional y crear un Consejo de Justicia de Cataluña



Blanca Valdés Mañas - Tribunales

Publicado: 15/07/2025 - 04:45
Actualizado: 15/07/2025 - 04:45

A finales de junio, Junts presentó un total de **31 enmiendas** para apoyar el proyecto de ley impulsado por el ministro de Justicia, Félix Bolaños, que busca modificar el acceso a la carrera judicial y fiscal. Entre las propuestas destacadas, el partido liderado por los de Carles Puigdemont planteó cerrar la Audiencia Nacional y crear un Consejo de Justicia de Cataluña.

Este nuevo órgano, tal y como lo quieren plantear, actuaría de forma inependiente al actual Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) "con competencias para la gestión de la Justicia en Cataluña, incluyendo los nombramientos y la garantía de transparencia y de buen funcionamiento de la judicatura catalana". Ante esta situación, el ministro de Justicia manifestó en una entrevista en RNE que estaba abierto al diálogo, **pero "dentro de los términos que recoge la reforma de la Justicia"**.



No obstante, una sentencia de 2010 dictada por el Tribunal Constitucional ya abordó este asunto tras analizar el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por 99 diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso en relación con diversos preceptos de la **Ley Orgánica 6/2006 de 19 de julio de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña**.

Tumbó la posibilidad de crear un Consejo autonómico, pero dejó la puerta abierta siempre y cuando esos consejos autonómicos dependiesen del órgano de gobierno de los jueces y no asumiesen competencias que son exclusivas del Estado como, por ejemplo, la designación de jueces y magistrados para cubrir órganos jurisdiccionales. Es decir, declara que es inconstitucional como órgano desconcentrado del CGPJ, pero deja otras funciones propias de la administración de justicia que sí son comeptencia autonómica.

Una sentencia a la que se han referido diversos juristas consultados por Vozpópuli. **Emilia Zaballos**, abogada experta en la materia y presidenta de la Fundación Zaballos, recuerda que el artículo 122 de la Constitución establece que la ley orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, **que formarán un Cuerpo único**, y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Al igual que resalta que el artículo 117 de la Carta Magna hace referencia al **principio de unidad jurisdiccional**. Por lo que, en caso de aprobarse, **"invadiría competencias que son exclusivas del Estado"**. En este sentido, **Antonio Benítez Ostos**, experto en Derecho Constitucional y fundador de **Administrativando Abogados**, recuerda que algunas comunidades autónomas como Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Valencia y Canarias tienen competencias en lo que se conoce como "administración de la justicia".

Sin embargo, "no es constitucional establecer un Consejo" como el que pretende Junts porque, aunque las Comunidades Autónomas tienen un poder legislativo y ejecutivo propio, no tienen un poder judicial. "Este se encuentra centralizado, de forma exclusiva y excluyente para todo el Estado".

Por otro lado, para el catedrático **Agustín Ruiz Robledo**, la clave del asunto es ver, en caso de que salga adelante, la forma en la que se redactaría porque, analizando la sentencia del TC, lo que se dijo "es que en el estatuto de autonomía de Cataluña no tenía hueco", por lo que "todo depende en función de cómo se plantee".

La voz de uno de los magistrados que componían en TC por aquel entonces

Jorge Rodríguez Zapata es magistrado emérito del Tribunal Constitucional y fue uno de los togados que integraban la Corte de Garantías cuando se emitió la sentencia mencionada, además de autor de un voto particular. Una resolución que requirió cuatro años de deliberaciones. Tal y como explica a Vozpópuli, "se declaró inconstitucional porque va en contra de la Constitución, pero se hizo una interpretación por la que cabría un Consejo". A su parecer, a día de hoy, "sería menos inconstitucional que la amnistía".

Ahora bien, es consciente de que la sentencia tiene una redacción confusa, y esta cuestión no se acabó llevando al fallo. Pues, tal y como expuso en su voto particular, "la complejidad de la argumentación llega hasta el punto de estimar la demanda y declarar la inconstitucionalidad y nulidad del Consejo de Justicia de Cataluña cuando una lectura repetida o atenta revela que, en realidad, no sólo se mantiene en vida ese mismo Consejo de Justicia sino que se aconseja al legislador estatal cómo puede armarlo sin ningún reparo constitucional", expuso en su voto particular.

Tags **CGPJ** **Cataluña** **Tribunal Constitucional**



Apoya TU periodismo independiente y crítico

Ayúdanos a contribuir a la Defensa del Estado de Derecho

Haz tu aportación ↗



2 Comentarios

Lee los comentarios y comenta la noticia ↕

LO MÁS LEÍDO

01 El Congreso dice al Supremo que ignora quién es el titular de la cuenta bancaria donde se ingresó la nómina a Ábalos

02 Hacienda veta la salida de funcionarios de Cataluña para evitar una desbandada por el cupo catalán

03 'Cataluña os roba': así perjudica el cupo al contribuyente catalán "honesto"

04 El PP pide que comparezca Óscar López tras la exclusiva de Vozpópuli sobre el veto a la fuga de funcionarios de Cataluña

05 ERC amenaza a Illa con dejarle sin Presupuestos si no rectifica el cupo: "Se queda corto"

06 Mazón ordena a la Abogacía de la Generalitat ir al Constitucional contra el "cupu separatista" catalán

07 Los inspectores de Hacienda exigen la "dimisión inmediata de la ministra María Jesús Montero"

08 Grandes inversores advierten de que el cupo catalán y la corrupción impedirán la mejora del rating de España

- BOLETÍN DE NOTICIAS -

Suscríbete a nuestro boletín diario

Su dirección de email...

Selecciona la portada...

☐ Acepto el aviso legal y la política de privacidad

Suscribirse ↗